

horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda unifamiliar de protección oficial, que forma parte del Conjunto Residencial en Alcázar de San Juan, en la confluencia de la Avenida de Campo de Criptana con la calle García Morato, con entrada por la Avenida Campo de Criptana. Inscrita en el tomo 2.282, libro 552, finca 46.351.

Tasada a efectos de subasta en 6.840.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan, a 24 de noviembre de 2000.- El Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 6.904

PUERTOLLANO - NUMERO DOS

N.I.G.: 13071 1 0201190/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 156/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De don José de la Rosa Heredia.

Procurador señor Guillermo Rodríguez Petit.

Contra doña Sinforosa del Hoyo Gijón.

Procuradora señora Ana Isabel Pérez Fernández.

EDICTO

Doña Marina Calero González, Juez de Primera Instancia número dos de Puertollano.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 156/1999 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de José de la Rosa Heredia contra Sinforosa del Hoyo Gijón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de febrero de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1399000015015699, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Tierra de secano, cereal, en término de Brazatortas, al sitio Futeocos, de caber cuarenta y seis áreas, cincuenta centiáreas. La finca descrita cuenta con chalet de 67,94 metros cuadrados, provisto de luz eléctrica y calefacción, cochera de 14,40 metros cuadrados y porche de 12,06 metros cuadrados, anexos a la vivienda; porche de estructura metálica de 40 metros cuadrados; piscina de 60,55 metros cuadrados, así como dos construcciones destinadas a aperos y pequeña maquinaria, adosadas a la caseta del pozo.

Inscrita al tomo 1.771, libro 67, folio 53, finca número 4.368 del Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo.

Valor: Ocho millones novecientos veintiséis mil quinientas noventa y nueve pesetas (8.926.599 pesetas).

Dado en Puertollano, a 4 de diciembre de 2000.- La Juez, (ilegible).- El/la Secretario, (ilegible).

Número 7.131

TOMELLOSO - NUMERO UNO

Número de Identificación Único: 13082 2 0102018/2000.

Juicio de faltas 224/2000.

Representado: Bah Oul Sid Elemine.

EDICTO

Doña María Isabel Maleno Dueñas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Tomelloso.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 224/2000 se ha acordado citar a:

Bah Ould Sid Elemine para el acto de juicio faltas 224/00, señalado para el día 29 enero 2001 ante Sala Vista de este Juzgado, sito calle Francisco Carretero, 17, Tomelloso, en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a Sid Elemine Bah Oul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ciudad Real, expido el presente en Tomelloso, a 18 de diciembre de 2000.- La Secretaria, (ilegible).

Número 7.161

VALDEPEÑAS - NUMERO UNO

Número: 37/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Lafer, S.A.

Procuradora señora González Martín.

Contra don José Luis Olavarrieta Pradas.

EDICTO

Doña Clemencia Lorenzo Díaz, Juez de Primera Instancia número uno de Valdepeñas.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 37/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Lafer, S.A., contra don José Luis Olavarrieta Pradas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de enero de 2001 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 141000017003798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.